

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 28 de junio de 1982.-

Visto el presente expediente N° 292.873/80 (corresponde n° 2/81) del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se tramitó la licitación pública N° 128/81 aprobada por Resolución N° 671/81 de esta Corte Suprema, en atención a lo informado a fs. 13 y 19 y lo establecido por el Artículo 61, incisos 92, 120 y 126 de la Ley de Contabilidad;

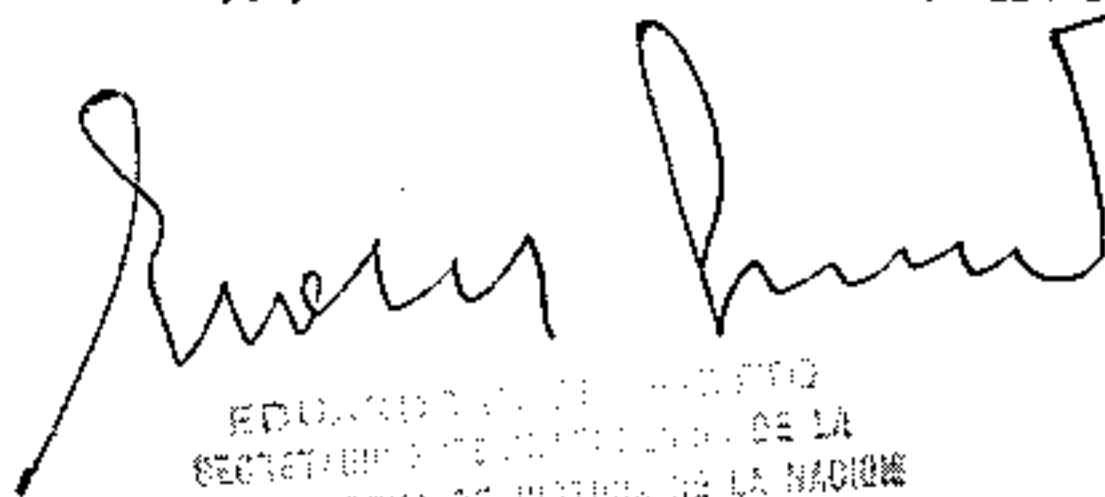
**SE RESUELVE:**

1°) Rescindir el contrato suscripto mediante Orden de Compra N° 245/81 con la firma "Queiroz S.A." en lo que se refiere a los renglones nros. 8 y 9 en forma parcial y aplicarle una multa de Pesos: Cuatrocientos Seis Mil Seiscientos Veintitres (\$ 406.623.--), importe equivalente al 10% del valor de los elementos no entregados.-

2°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración a fin de que haga saber a la firma mencionada que deberá proceder a ingresar el importe de la multa referida dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada.-

s. t.

A



EDUARDO J. DE LA TORRE  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION